

GLADYS ESTER ALDANA PEREZ
REVISORA FISCAL
TP 19117-T

INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE

Señores
JUNTA DIRECTIVA
CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
Ciudad

Periodo del Dictamen: 2018

Opinión

He examinado los Estados de Situación Financiera preparados conforme a las secciones 3 a 10 del Estándar para Pymes (incluida en los anexos 2 y 2.1 de los decretos 2420 y 2496 de 2015), por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y 2017, estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las notas de revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los Estados Financieros tomados de registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Cámara de Comercio de Cúcuta por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y 2017, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el DUR 2420 de 2015, y sus decretos modificatorios.

GLADYS ESTER ALDANA PEREZ
REVISORA FISCAL
TP 19117-T

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015 (modificado por los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017). Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección *“Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”*.

Cabe anotar que me declaro en independencia de la Cámara de Comercio de Cúcuta de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en el encargo de auditoría de los estados financieros, en su conjunto, de la Cámara de Comercio de Cúcuta en el período 2018. Dichas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría que realicé, y en la formación de la opinión no expreso un dictamen por separado sobre estas cuestiones. A continuación, las describo:

Auditoría financiera:

- Saldos del Estado de Situación Financiera y libros de contabilidad
- Ejecución presupuestal
- Conciliaciones bancarias

GLADYS ESTER ALDANA PEREZ
REVISORA FISCAL
TP 19117-T

- Ingreso diario de caja menor
- Cartera Zona franca
- Inventario de activos devolutivos y de consumo

Auditoria de Cumplimiento:

- Actas de Junta Directiva
- Presentación declaraciones tributarias
- Convenios y contratos que se encuentran en ejecución en el año 2018.
- Aportes a seguridad social
- Control de accesos a los sistemas, licencias de software, copias de seguridad de cada software y custodia de las mismas.

Auditoria de Gestión:

- Seguimiento al Plan anual de trabajo
- Proceso de cobro conciliaciones y arbitraje
- Gestión documental
- Evaluación de riesgos y controles
- Evaluación de la eficiencia y eficacia del control interno contable

La razón por la que se identificó como cuestión clave lo anteriormente señalado, obedece a hechos revisados en el transcurso del trabajo de auditoría y que requirió la atención significativa de la Revisoría Fiscal, generando un fuerte flujo de comunicaciones entre el auditor y los responsables de gobierno de la entidad, resueltas de forma satisfactoria, conforme a las NIA 701.

GLADYS ESTER ALDANA PEREZ
REVISORA FISCAL
TP 19117-T

La información a revelar en los estados financieros de la Cámara de Comercio de Cúcuta, comprende juicios, estimaciones, políticas contables, y la medición utilizada para la valoración de sus activos.

Otros asuntos

El Estado de Resultado Integral a diciembre 31 de 2018 dio una pérdida de \$22.355.284.75, resultante de una utilidad del estado de Resultados Integral de Recursos Públicos por un valor de \$708.737.221,18 y de un resultado negativo del Estado de Resultados Integral de Recursos Privados por \$731.092.506,13..

Responsabilidad de la administración y de los responsables de gobierno

Los Estados Financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en los anexos 2, 2.1 y 2.2 de los decretos 2420 y 2496 de 2015 y 2170 de 2017, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por la Cámara de comercio de Cúcuta de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas de acuerdo con los parámetros de la sección 10, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los

GLADYS ESTER ALDANA PEREZ
REVISORA FISCAL
TP 19117-T

responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros. La evaluación sobre la eficacia del sistema de control interno está en etapa de implementación en la Cámara de Comercio de Cúcuta.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Comunicué a los responsables del gobierno de la Cámara de Comercio de Cúcuta, el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia. Es de anotar que inicie como revisor fiscal en la Cámara de Comercio de Cúcuta inicia el 18 de julio de 2.018, mediante la legalización del contrato de prestación de servicios.

GLADYS ESTER ALDANA PEREZ
REVISORA FISCAL
TP 19117-T

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las nuevas normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en la preparación de información de las pymes en Colombia. Las normas aplicables son las reglamentadas por los decretos 2420 y 2496 de 2015, 2170 de 2017 y 2132 de 2016. Al respecto, a partir de 2016, como fue exigido, los estados financieros de Cámara de Comercio de Cúcuta han sido expresados bajo estas normas.

En concordancia con lo mencionado en el numeral 4 del artículo 2.1.1 del DUR 2420 de 2015, adicionado por el artículo 10 del Decreto 2496 de 2015, todos los lineamientos que no estén en el alcance de los Estándares Internacionales podrán consultarse en el Decreto 2649 de 1993, el cual se encuentra parcialmente vigente para algunos aspectos, entre estos, la teneduría de libros, comprobantes y soportes contables.

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto:

- a. La Contabilidad de la Cámara de Comercio de Cúcuta ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b. Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cúcuta.
- c. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
- d. Existen concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores.
- e. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, correspondiente al año con cierre a

GLADYS ESTER ALDANA PEREZ
REVISORA FISCAL
TP 19117-T

- f. diciembre 31 de 2018 y, en particular, la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Cámara de Comercio de Cúcuta no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social.
- g. La Cámara de Comercio de Cúcuta no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que sus proveedores y acreedores hayan pretendido realizar con sus respectivas facturas de venta.



GLADYS ESTER ALDANA PEREZ

Revisor fiscal

Tarjeta profesional N.º 19117-T

Cúcuta, Marzo 26 de 2019